MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO: N°22012026001 - Investigación Siniestro Marítimo – Arribada forzosa – embarcación **HEAVEN**, con matrícula OMI POL001ELD de Polonia.

PARTES: Señor **VICTOR HUGO VILCHES** con pasaporte No. AAJ111826 de nacionalidad argentina, capitán de la embarcación HEAVEN con matrícula OMI POL001ELD de Polonia y demás partes interesadas.

AUTO: Del once (11) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se resuelve la renuncia de poder por parte de la apoderada del señor **VICTOR HUGO VILCHES**, es decir la doctora **ANA LUCIA REY ROBINSON**

Se fija el presente ESTADO, el **veintiocho (28) de octubre del dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 am**, en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Providencia Isla y en el portal marítimo, dando cumplimiento al Decreto Ley 2324 de 1984 y normas concordantes.

CESAR MURGUEITIO ARCHBOLD
CPS Asesor Jurídico Responsable del Proceso A1
Capitanía de Puerto de Providencia Isla

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser consultada en https://sede.dimar.mil.co/ e ingresando el Identificador: 4SH4 vdwj Mb2J TRuU ZrxM Z7ZG Xgo=

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Providencia Isla, 11 de septiembre de 2026

Referencia: Investigación Jurisdiccional, procede el Capitán de Puerto de Providencia Isla a pronunciarse sobre renuncia de la apoderada en la investigación por siniestro marítimo de arribada forzosa, en el cual estuvo involucrado la embarcación “HEAVEN”, con número OMI POL001ELD de Polonia y ocurrido el día 17 de enero de 2026

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo encallamiento No. 22012026001

ANTECEDENTES

Que, dentro de la Investigación Jurisdiccional No. 22012026001, adelantada con ocasión del siniestro marítimo de arribada forzosa ocurrido el día 17 de enero de 2026, el día 02 de julio de 2026 la abogada ANA LUCIA REY ROBINSON mediante escrito con número de radicado 222026100169 allegó al expediente renuncia al poder que le permitía representar judicialmente los intereses del señor VICTOR HUGO VILCHES en calidad de capitán de la embarcación HEAVEN con número OMI POL001ELD de Polonia, por lo tanto, se aceptará dicha renuncia conforme lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES

Este despacho es competente para pronunciarse con relación a la renuncia de poder presentado ante este despacho por parte de la abogada ANA LUCIA REY ROBINBSON, y atendiendo que en la presente investigación no existen partes distintas al señor VICTOR HUGO VILCHES en calidad de capitán de la embarcación HEAVEN. En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Providencia Isla, en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, y en el artículo 42, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, y en la Ley 1564 de 2012, artículo 76.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sede.dimar.mil.co/ Identificador: 4SH4 vdwj Mb2J TRuU ZrxM Z7ZG Xgo=

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la abogada **ANA LUCIA REY ROBINSON** identificada con cédula de ciudadanía No. .1.120.980.652 y Tarjeta Profesional No. 315828 del Consejo Superior de la Judicatura, al mandato otorgado por el señor VICTOR HUGO VILCHES, en calidad de capitán de la embarcación “HEAVEN” con número OMI POL001ELD de Polonia

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que el término de cinco (5) días para que la renuncia al poder produzca efectos, contados desde la presentación del memorial de renuncia ante este Despacho acompañado de la comunicación remitida a los poderdantes, ya se encuentra vencido.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **VICTOR HUGO VILCHES** para que, en el término de 8 días hábiles, se sirva efectuar la designación de un nuevo apoderado en su representación, esto con el fin de continuar con la investigación jurisdiccional.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR de manera personal y por Estado conforme lo establece el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 el presente auto dentro de la investigación jurisdiccional No.22012026001.

ARTICULO QUINTO: Por la Sección Jurídica, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente de Fragata **JOSÉ ARMANDO HERRERA RAMÍREZ**
Capitán de Puerto de Providencia Isla

Documento firmado digitalmente